

vez, aunque el artículo ó artículos que han pagado transiten por cualquiera punto de la provincia, sirviéndoles de documento de pago la guía que se les entrega.

He puesto el mayor esmero en recomendar á todos los recaudadores que pongan toda su actividad i vijilancia en celar i aprehender el tabaco de contrabando, i demas objetos perniciosos al Estado. Igual cuidado he tenido en recomendarles la moderacion i aun el sufrimiento, para con las personas que ademas de resistirse al pago se insolentan con los recaudadores. Espero que US. se sirva decirme si aprueba mi conducta en el particular, i comunicarme las órdenes que tenga á bien, i que puedan ser desempeñadas con mis ajenos en este ramo."

Lo que comunico á Ud. para su conocimiento i fines consiguientes; advirtiéndole que el asentista ó los cobradores deben pasar á la autoridad local respectiva aviso de los nombramientos i remociones que hicieren de guardas.

Dios guarde á Ud. Mariano Ospina.

CONTINUA LA EXPOSICION del Sr. Dr. Pastor Ospina.

En este particular me parece que un esfuerzo constante para hacer cumplir los decretos gubernativos que lo arreglan i la circular de 7 de abril último, es el medio mas eficaz de hacer que progresivamente se obtengan mejores resultados.

Resguardos de Indígenas.

En un legajo que quedará en la mesa del despacho de US. se hallan los datos jenerales sobre el estado del repartimiento de resguardos de indígenas en cada distrito parroquial; i por esto solo hablaré aqui de los últimos acuerdos que han tenido lugar en este particular, i de algunas circunstancias que conviene se tengan presentes.

Durante mi gobierno solo se ha llevado á efecto el repartimiento del resguardo de Farataiva, i es uno de los que se han hecho con mas exactitud. Las pasiones i los intereses particulares han promovido algunas reclamaciones; pero se ha demostrado su inexactitud i falta de fundamento.

Está nombrado el Sr. Juan Solano para practicar la medida i el repartimiento de los resguardos de Nemocon, operaciones que han sido solicitadas con instancia por los indígenas. De una antigua caja de censos de estos indígenas existen algunos principales, parte reconocidos por el tesoro nacional i parte por particulares. De estos principales se ha señalado provisionalmente para la escuela el capital de 4,000 pesos, porque los indígenas prefieren esto á que se separe una parte del resguardo, pero deberá hacerse una adjudicacion definitiva luego que se sepa el verdadero valor del resguardo. Como debe haber existencias de los réditos de los principales correspondientes á los indígenas, de ellas puede tomarse la cantidad necesaria para gastos de agrimensura.

El resguardo de Fúquene fué medido hace algunos años, i está nombrado el Dr. Juan Nepomuceno Flores para practicar el repartimiento.

El Dr. Antonio Zabala fué nombrado agrimensor del resguardo de Fomeque, i presentó las diligencias de medicion con un plano; pero habiéndosele cesijido algunos datos para verificar la

exactitud de sus operaciones, parece que se ha visto muy embarazado para presentarlos satisfactorios, i por esto tal vez renunciará la comision.

Anuladas varias diligencias practicadas sobre el repartimiento del resguardo de Cipacon los indígenas han solicitado se practiquen nuevamente. US. podrá resolver sobre esto en vista de las solicitudes que se han presentado por algunos que pretenden ser nombrados agrimensores, i de los informes que se han pedido al pequeño Cabildo. Una parte del resguardo se vendió para gastos de agrimensura, se dió una cantidad al agrimensor, este murió, i los fondos han quedado en descubierto por aquella cantidad. Del resto debe darse cuenta á US. puede ver sobre este particular lo que se resolvió por la Gobernacion i se comunicó al jefe político de Funza en oficio de 15 de marzo último numero 38.

Por la venta de las porciones separadas en algunos otros resguardos para gastos de agrimensura se depositaron algunas cantidades en la tesorería de rentas provinciales, i habiendo resultado que habia habido ciertas existencias de que no dejó cuenta el tesorero defunto Sr. Manuel Páramo, se han pasado las órdenes correspondientes al tesorero actual para proceder contra la mortuoria de dicho su antecesor.

José María Solano agrimensor que fué de los resguardos de Tayío i Tocancipá percibió mayores cantidades que las que le correspondian, i respecto del primero de dichos resguardos asciende la diferencia como á 600 pesos. He ordenado al personero de Cipaquirá el cesijir el reintegro de Solano; pero hasta ahora nada ha podido adelantarse para el cobro, por la dificultad de encontrar al deudor.

Varias cuestiones se han presentado sobre terrenos de otros resguardos; pero la mayor parte han quedado terminadas, i en cuanto á las demás si tuere preciso que US. tome conocimiento de ellas, podrá hacerlo mejor pidiendo los antecedentes que existen en la Gobernacion, que por medio de una relacion mia, que no podria ser sino demasiado larga para este escrito.

Exhibicion de la industria.

Con arreglo al último decreto de la Cámara provincial sobre este asunto la primera exhibicion de la industria Bogotana debe tener lugar en los dias 20, 21 i 22 de julio de 1849, i convendria publicar avisos con bastante anticipacion para que concurren á obstar los premios el mayor número posible de obras, i pueda conseguirse el objeto de esta institucion. Se hallan depositados en la Caja de ahorros los primeros cien pesos anuales destinados de las rentas provinciales para este objeto; de suerte que con este fondo que irá aumentándose i con lo que se perciba por suscripciones podrán ofrecerse premios de alguna consideracion que sean un verdadero estímulo de la industria.

Hospital de caridad.

Este establecimiento marcha con bastante regularidad. En el corriente año se han construido camas nuevas para ambas enfermerias. Actualmente se trabaja en varias obras que he mandado hacer para mejorar la comodidad del edificio i la asistencia de los enfermos; tales son la formacion de departamentos independientes para los locos.

de uno i otro seceso, con las enfermerías correspondientes i piezas seguras para mantener a los furiosos; arreglo de las salas para las parturientes i para las enfermas que es necesario separar de la enfermería jeneral, formacion de una sala para operaciones de cirugía & US. podrá continuar con eficacia la mejora de este interesante establecimiento pues, a mas de la existencia de rentas que US. verá en los estados, se cuenta con dos mil pesos que tiene a interés el Sr. José Maria Calvo, i mil que se hallan depositados en la Caja de ahorros.

El edificio del hospital fué dispuesto con muy mala direccion, i habiéndose quitado para la escuela de medicina el claustro principal i otro pequeño ha quedado con poca comodidad, i tal vez convendrá adelantar algo el edificio por el lado de la calle de San Miguel.

Las fincas urbanas que tenia en propiedad el hospital en esta ciudad, se han vendido a censo, con arreglo al decreto que sobre el particular espidió la Cámara en su última reunion. No todos los rematadores aseguraron debidamente i por esto ha sido preciso sacar algunas fincas a nuevo remate, i todavía no se ha dado cuenta a la Gobernacion del resultado definitivo; pero segun los primeros remates, el hospital ha hecho con la venta una ganancia que parece no bajará de 8,000 pesos. El jefe político debe pasar a US. una relacion exacta de los remates, que servirá para dar cuenta a la Cámara del resultado de su decreto.

#### Casa de refugio.

Se llena el principal objeto de este establecimiento que es el sostenimiento de los espósitos, cuyo número ha sido muy considerable en los últimos años i por esto mismo las rentas se hallan en un estado poco lisonjero. Los espósitos se conciertan apenas se hallan en estado de prestar algun servicio, pues no hai recursos para sostenerlos en la casa por mas tiempo. Se mantienen allí varios individuos valedudinarios de ambos sexos; habiendo observado para esto el sistema de admitir de preferencia a los que lo solicitan, i siempre que ha sido posible recoger algunos mendigos de los que mas molestan en la ciudad, dejando salir otros que ofrecen no volver a mendigar; de este modo algo ha podido contenerse el aumento i la impertinencia de los mendigos en la capital.

No se mantienen talleres en la casa por cuenta de ella, porque sus productos no cubrian sus gastos, i porque los individuos que ahora pueden sostenerse en la casa son casi todos incapaces de hacer ningun trabajo útil. Al hacer US. una visita en este establecimiento conocerá fácilmente el sistema que allí se observa.

#### Colejio de la Merced,

Se cree con fundamento que las reformas hechas en el año anterior en este establecimiento son muy ventajosas para los progresos de la instruccion, i en efecto se ha conocido ya la mejora obtenida en varios ramos; sin embargo ha habido personas a quienes disgustaron aquellas reformas, i parece se han propuesto no perdonar medios, aunque sean poco regulares, para embarazar la enseñanza i para que sus resultados no sean tan lisonjeros como se desca. Esta circunstancia, las dificultades para plantear cualquiera reforma, i

algunas pérdidas positivas que ha hecho el Colejio, como la separacion de la preceptora en bordado señora Magdalena Rendon, no permitirán que en el presente año sean muy palpables las mejoras obtenidas en la enseñanza, pero no dudo que lo serán muy notablemente en lo sucesivo.

Yo he creído conveniente en los casos en que ha sido preciso poner nuevos preceptores, hacerlo de una manera provisional para experimentar los resultados de la enseñanza, i el inspector del Colejio ha sido encargado de hacer los nombramientos. Las variaciones que en esto ha habido son las siguientes:—El Sr. Juan Antonio Velasco fué cesonerado del destino de preceptor de música porque su modo de enseñar i de tratar a las niñas i los resultados de sus lecciones no eran del agrado de los superiores, ni de muchos de los padres de niñas; en su lugar se nombró a la señora Anfossi Italiana, que por convenios particulares habia dado lecciones con muy buen resultado a varias niñas; pero esta señora, de hecho i sin saberse el motivo, se ha separado del Colejio; i como cualquiera que sea el mérito de un preceptor, ninguno hai que sea exclusivamente necesario, ni debe solicitarse cuando cometefaltas hacia el establecimiento, se ha nombrado otro preceptor de música que es el Sr. Eduardo Torres. El Sr. José Maria Groot tambien se separó del Colejio, segun parece, porque se establecieron algunas reglas para la enseñanza del dibujo i la escritura de que estaba encargado; en su lugar se han nombrado provisionalmente otros preceptores; segun el resultado de la enseñanza en el presente año podrá US. acordar sobre esto lo mas conveniente. La separacion de la señora Rendon fué por motivos independientes de la Gobernacion i de los superiores del Colejio; ha sido jeneralmente sentida, i puede ser que despues quiera volver a hacerse cargo de la enseñanza de bordado, pues la señora que la ha reemplazado es de una manera provisional.

El director de la escuela normal fué encargado de dar algunas lecciones de aritmética i gramática castellana sin hacer uso de libros, i se han obtenido muy buenos resultados de estas lecciones. Convendrá que las continúe luego que regrese de hacer la visita de las escuelas parroquiales. En el despacho hallará US. la comunicacion que sobre esto se pasó al inspector.

Hai en el Colejio un solar i una pequeña casa que no tenían ningun destino, i descando el Dr. Juan M. Cespedes establecer allí un pequeño jardín botánico, le he franqueado con tal objeto el solar, i tambien la casita para que pueda hacer allí sus lecciones i se tenga mas cuidado en conservarla. El Dr. Cespedes debe dar una leccion semanal a las niñas sobre el conocimiento, cuidado i aplicacion de las plantas mas útiles, haciendo estas lecciones parte de las de la economia doméstica.

El número de niñas en este año ha sido mucho mas considerable que en el anterior, pero no obstante esto, ha habido en los últimos meses un déficit en los fondos, por lo que ha sido preciso mandar hacerles un empréstito de doscientos pesos del fondo de la quinta parte de aguardientes, el que podrá ser pagado a fines del año.

#### Rentas provinciales.

Los derechos que constituyen estas rentas continúan rematándose reunidos con los de los

raminos nacionales, i en el cuadro siguiente verá US. con toda claridad como debe hacerse la distribución, suponiendo el todo dividido en 100 partes.

100 total	}	75 peajes nacionales	}	56 1/4 Fondos de caminos nacionales.
		25 peajes provinciales		18 3/4 } 25 Fondos provinciales comunes.
				6 1/4 } Fondo de caminos provinciales.

Los principios establecidos para hacer esta division son los siguientes:—1.º que lo que se cobra, tanto en los caminos nacionales como en los que no lo son, corresponde á los derechos establecidos sobre la miel, el anís i los licores destilados i efectos extranjeros; i como la mitad de este producto fué aplicada por un acto legislativo á los fondos comunes provinciales, se deduce que debe darse á estos fondos la cuarta parte de lo que se cobra tanto en los caminos nacionales, como en los otros; i de aquí resulta la distribución del cuadro precedente.

En el año anterior se declaró camino nacional el que parte de esta ciudad por Fusagasugá, i cantonal el que parte de esta por Cáqueza para San Martín. El peaje de estos dos caminos se había rematado junto con el de los cantonales que parten para San Antonio, Ubaque i Choachi en 1.700 ps.; i en virtud de los informes mas exactos que se tuvieron, se dividió el producto común en esta proporción.

Para el camino nacional.....	50
Para el camino provincial.....	50
Para los caminos cantonales.....	40
	100

Como resultarían muchos inconvenientes de hacer por separado los remates de los derechos que deben cobrarse en estos caminos, i los demás nacionales, se ha convenido en que se haga juntamente el remate de todos los derechos de que he hablado. Pero como son muy distintas las dos distribuciones que he indicado, será preciso que el producto total del remate se divida primero en dos partes en la proporción de los números 26,929 i 1,700 que son los productos de los dos remates anteriores. Lo que corresponda al primer número se distribuirá segun el primer cuadro, i lo que corresponda al segundo número, se distribuirá segun el segundo cuadro. Me he detenido en estos pormenores porque tal vez solo yo los conozco bien, no obstante las diversas explicaciones que por escrito i de palabra he tenido que dar.

Con el fin de facilitar el pago de una deuda que...

se comprendian estos fondos, i los provinciales lo que quedara en favor de estos. Cubierta la deuda continuó la administración de hacienda percibiendo del rematador lo que correspondia á las rentas provinciales para pasarlo al tesorero de estas; pero no solo ha retenido indebidamente las cantidades, sino que ha hecho la deducción del tanto por ciento de recaudacion, que se le habia asignado de las rentas nacionales, i lo mas extraño es que el Poder Ejecutivo aprobó aquella ilegal deducción haciendo perder mas de mil pesos á las rentas provinciales. Lo reclamé á la Secretaría de Relaciones Exteriores

Con el fin de facilitar el pago de una deuda que apertaba solidamente los fondos de caminos nacionales i provinciales, dispuso el Poder Ejecutivo que el tesorero de hacienda, después administrador, percibiese el producto del remate en que se comprendian estos fondos, i los provinciales lo.

i á la de Hacienda, i últimamente he vuelto á dirigirme á la primera con la esperanza de que el Poder Ejecutivo no sostendrá una resolución tan ilegal, tan injusta, tan impolitica como la que he indicado. Espero que US. se interesará en el mismo sentido.

Obras pias.

A fines del siglo pasado se impusieron á reconocimiento sobre las rentas de propios de esta ciudad los principales que constituyen las obras pias de Pedro Ugarte i Diego Ortega, la primera aplicada hoy en beneficio del Colegio de la Merced, i la segunda para dotar niñas pobres. Parte de las rentas que entonces tenia la ciudad eran los derechos conocidos con los nombres de *Piso* i *Camellon*, que fueron sustituidos por los derechos de peajes de los caminos que entran en la ciudad i que se declararon provinciales; en cuya virtud la Cámara de la provincia por reclamacion del Consejo municipal i creyendo que los derechos de *Piso* i *Camellon* pertenecian á la renta de propios i por lo mismo estaban afectos al pago de los réditos de las mencionadas obras pias, acordó que los fondos de caminos provinciales pagasen la parte de estos réditos que les correspondiesen proporcionalmente por el derecho de *Piso* i *Camellon*, haciendo comparacion con el total de los productos de propios. Los caminos provinciales en que se cobraba aquel derecho fueron declarados nacionales en el año antepasado, i consiguientemente deberian pagar los fondos de estos caminos la misma parte de los réditos de las obras pias que pagaban siendo nacionales. En efecto el primer año se pagó por orden de la Gobernacion; pero pedida la aprobacion del Poder Ejecutivo, este cesó los antecedentes i se le pasaron los que habia tenido presentes la Cámara provincial; mas no creyéndolos suficientes ha pedido otros datos, i entre ellos las escrituras de reconocimiento de los principales. Se hallan ya en la Gobernacion varios informes i la escritura de reconocimiento del principal de Ugarte; pero falta la del principal de Ortega, que se ha pedido al jefe político i aun no la ha remitido; no obstante se le ha recordado varias veces. Esta es la causa de estar pendiente aun este negocio i suspensos en parte los pagos de los réditos de estas obras pias.

Se decidió por el juzgado de hacienda que mil pesos de un principal mandado fundar por Don Pedro Rodriguez pertenecia á la casa de Refugio, i como dichos mil pesos se hallan depositados en virtud de la ejecucion intentada por el que se dice patrono, se publicaron avisos para hacer la imposicion como se previene por decreto de la Cámara, pero el mismo supuesto patrono ha movido un nuevo pleito sobre que no debe intervenir la Gobernacion en la imposicion. Se halla pendiente este asunto.

Division territorial

Después de que diriji mi última esposicion á la Cámara provincial muy pocas novedades han ocurrido sobre este particular.

Las cuestiones pendientes para la agregacion del partido del Platanal al distrito de Chaguani, i del partido de Sumangá al de la Mesa de Garipa, pueden ya ser resueltas por el Poder Ejecutivo en virtud de la lei sobre division territorial, de este año.

próximo,

La Cámara provincial de Bogotá, en uso de la atribucion 12 artículo 124 de la lei 1.ª parte 2.ª tratada 1.ª de la Recopilacion Granadina.

Artículo 2.º El pago del alumbrado público se hará: 1.º con el producto de la contribucion de los reales mensuales, denominada de propios i otros que pagan los comerciantes, estrayendo únicamente lo que fuere indispensable para el

que os nianza suma leusos No he estado por lo que el sicion olejo. rdado ue en eoras ue lo m que acerlo tar los el Co- ientos. as si- esco- porque i los do de niñas. diana- ciones o esta sepa- el mé- esclu- uando nom- luardo se se- dable dibujo lugar recep- en el o uac- endo- racion- neral- quiera- dudo- e una- ncar- tica i s i se as lec- que uales i que a casa i Dr- o jar- to el- ar all- varla- mal á- apli- estas- tica- uecho- u de- reciso- pesos- es, el

Sobre ambas se han pasado los expedientes, i convendrá promover su despacho.

Para la traslacion de la cabecera del distrito de la Calera al punto denominado *La Caldera* se ha fijado por plazo hasta Enero próximo, con advertencia de que sino se verifica se promoverá lo conveniente para la supresion del distrito, que no cuenta ni puede contar con lo que es necesario para su subsistencia mientras exista su cabecera donde hoy se halla.

Se ha acordado, a solicitud del cura i del cabildo de Siquima, la traslacion de la cabecera de aquel distrito al sitio denominado *El Guayabal* (Constitucional número 211) i convendrá ausiliar al vecindario en cuanto sea posible para que se lleve a efecto la traslacion, pues esta será muy ventajosa para la mejora de dicho distrito.

Los vecinos de los partidos de Gama i Siatala que pertenecian a Chipasaque, se agregaron a Gachalá, han solicitado varias veces que se restablezcan los límites de aquellos distritos a su estado anterior; pero se ha negado su solicitud porque al concederla sería preciso decretar la supresion del distrito de Gachalá, que es uno de los que *cesan* mas fomento por su situacion i demas circunstancias. Probablemente reiterarán las solicitudes sobre este asunto, pues los dichos vecinos son estimulados a hacerlo por otras personas a cuyos intereses no ha convenido la reforma hecha.

Se ha indicado que los límites entre Gachetá i Ubalá deberian ser por todo el río Hatogrande, i a la verdad esto parece lo mas natural; temo si que al promoverse esto puedan cesitar animosidades perniciosas de parte de los que están interesados en que no se separe ni un vecino de los que contribuyen en el distrito de Gachetá.

Se ha solicitado que los distritos de Melgar i El Carmen se segreguen del canton de Tocaima i se agreguen al de Fusagasugá, i sobre ello se han pedido informes por el conducto del jefe político de Tocaima.

Está pendiente en el despacho de la Secretaría de Relaciones Exteriores una solicitud de los consejos municipales de Chocontá i Ubaté, i apoyada por la Gobernacion para que el distrito parroquial de Suesca se segregue del canton de Cipaquirá i se agregue al de Chocontá.

Los distritos parroquiales cuyos límites se han variado despues de la formacion del censo de 1851, son los que voy a indicar, habiéndoles quedado con arreglo a dicho censo la poblacion que se espresa.

CANTONES.

DISTRITOS.

<i>Guatavita.</i>	Gachetá (por segregacion del Trapiche).....	4,632
	Chipasaque (por segregacion de Gama i Siatala).....	4,804
	Gachalá (por segregacion de Ubalá i agregacion de Gama i Siatala).....	1,407
	Ubalá (por creccion).....	1,392
<i>Tocaima.</i>	El Carmen (por segregacion de partidos).....	2,106
	Melgar (por agregacion de ellos).....	2,802
<i>Guaduas.</i>	Nimaima (por segregacion del partido de Minipi agregado a la Peña).....	664

*Ubaté.* Guachetá (por agregacion del partido de Gachetá que pertenecia a Ráquira)..... 4,800  
Para las próximas elecciones parroquiales deben tenerse presentes estas variaciones.

**Policia.**

El cuerpo de policia establecido en esta provincia ha quedado reducido a dos inspectores i treinta i seis comisarios, la mitad de estos montados i la mitad de a pie. Sobre su servicio espedit un reglamento que US. hallará en el despacho. El establecimiento de este cuerpo ha sido muy útil i ha contribuido notablemente a evitar los delitos, i a la aprehension de los delincuentes.

La policia de aseo i ornato de la ciudad no ha mejorado como es de desearse, dependiendo esto casi esclusivamente de no poder la jefatura politica consagrar el tiempo necesario para atender a este asunto.

Un arreglo en la demarcacion de las calles de la capital i en la numeracion de las puertas de casas i tiendas, es de suma necesidad. Yo he trabajado sobre esto un plan que he pasado a la Secretaria de Relaciones Exteriores, i aunque hasta ahora no ha podido llevarse a efecto por falta de fondos, US. podrá verificarlo, porque el Consejo municipal ha aplicado para este objeto la cantidad necesaria del producto de las piezas que se arriendan en la casa consistorial, i del sobrante que hay en las rentas comunales a fines de este año. Creo que esté sobrante de lo suficiente para el gasto.

Muchas disposiciones sobre policia rural, sobre vias de comunicacion &c. no se cumplen puntualmente por falta de los jefes políticos i de los alcaldes, no obstante las repetidas prevenciones que se les han hecho, i ha llegado el caso de que se les impongan las multas i demas apremios convenientes; pero esto no podrá tener lugar sino en la visita que US. haga en los diversos pueblos de la provincia.

Apesar de las disposiciones fuertes que se han dictado por la Gobernacion para que tengan efecto los conciertos de vagos, no han podido tener toda la eficacia necesaria. Ahora que va a establecerse en la Casa de reclusion la elaboracion de cigarros con arreglo a las últimas contratas celebradas para este efecto, pueden ya cubrir allí los vagos con su trabajo el gasto de sus alimentos, pues no se necesita mucha destreza para hacer cien cigarros en un día, i la fabricacion de este número vale un real que es mas del costo del alimento diario. Podrá, pues, US. dar este aviso con las demás prevenciones convenientes para que los jefes de policia destinen a concierto en la Casa a algunos de los vagos que no puedan corregirse de otro modo. Yo no he podido hacerlo por los inconvenientes que han impedido el establecer la elaboracion de cigarros con toda regularidad, segun lo indico al hablar de la Casa de reclusion.

Algunos ciudadanos me han indicado que si el P. E. les vende tabaco para la esportacion permitiéndoles elaborarlo en cigarros, establecerian una cigarrería recibiendo en ella en concierto a todos los vagos que fuesen destinados por los jefes de policia. No hallo inconveniente para que el P. E. acuerde la venta en tabaco como se solicita, i si esto tiene efecto, el establecimiento espresado será muy ventajoso para la provincia. Ojalá que US. pueda cooperar a su realizacion.

hechas en el año anterior en este establecimiento son muy ventajosas para los progresos de la instruccion, i en efecto se ha conocido ya la mejora obtenida en varios ramos; sin embargo ha habido personas a quienes disgustaron algunas reformas

hechas en el anterior, pero no obstante esto, ha habido en los últimos meses un déficit en los fondos, por lo que ha sido preciso mandar hacerles un empréstito de doscientos pesos del fondo de la quitata parte de aguardientes, el

Establecimientos de castigo.

Presidio—En 1845 se trasladó al Quindío el presidio del primer distrito; i en el año próximo pasado se incorporó al del tercer distrito i se mandó reorganizar en esta provincia con el corto depósito de presidiarios que aquí había quedado. Como por aquel tiempo se espidió el decreto de indulto i á él se acogieron casi todos los reos que sufrían juicio por delitos merecedores de la pena de presidio, han sido en consecuencia muy pocos los condenados á estas penas, i así el personal del establecimiento no ha pasado hasta ahora ordinariamente de ochenta hombres. Pero pronto volverá el curso de las cosas á su estado ordinario i quizá dentro de un año el número de presidiarios será doble del actual.

Ahora se acupan los presidiarios en la composición del camino nacional que sigue por la Mesa para la Buenaventura, i acaso nunca había trabajado con mejor resultado. Débese esto á la inteligencia, interés i actividad del director Lino María Peña, que no solo mantiene el buen régimen del establecimiento, sino que sabe disponer los trabajos i dirigir las composiciones del camino de una manera bien satisfactoria, i hasta ahora muy rara en esta clase de obras. Un presidio bien dirigido es el establecimiento de castigo de que pueden sacarse mas ventajas.

En estos dias deben distribuirse á los presidiarios vestidos compuestos de camisa de lienzo, calzon i chaqueta de manta, sombrero de paja i una frezada, los que han sido contratados á 28 reales. Como se han contratado cien vestidos i los presidiarios no llegan á este número, quedarán algunos de aquellos sobrantes para los reos que vayan entrando.

En esta ciudad quedan diez presidiarios que se pagan de las rentas comunales para hacer la limpieza de la ciudad, á los cuales se agregan los que van siendo condenados hasta que se trasladan al establecimiento, lo que ahora puede hacerse cuando haya tres ó mas.

Hai los grilletes i cadenas necesarios para la prision de los reos.

Se han mandado hacer herramientas de repuesto, de manera que las que se dañen puedan remitirse á esta ciudad para su composición, quedando las necesarias para los trabajos.

Aun existen en este presidio algunos reos cuyas condenas no han podido registrarse, porque en las diversas traslaciones del presidio han quedado no se sabe donde i no ha sido posible conseguirlos. Por esto se han pedido á los respectivos tribunales, de los que se han recibido algunas; pero faltan las de que hablo i acaso será preciso reclamarlas, aunque ya se ha hecho.

Casa de reclusion.—Los reos de este establecimiento deben ocuparse en la fabricacion de cigarros. Esta ocupacion no ha sido lucrativa á la Casa segun las últimas bases establecidas para suministrar los cigarros á la administracion del ramo con el objeto de cumplir un contrato celebrado por la Direccion del ramo con el Señor Calvo; pero esta contrata termino, i habiéndose dejado libertad á la Casa para vender sus cigarros los he contratado con el Dr. Joaquín Gonzalez, en los términos que US. verá en los documentos que existen en el despacho. Sin embargo la Casa ha sufrido en los últimos meses mucho perjuicio por no haber suministrado tabaco

oportunamente, i porque respecto del suministrado se ha incurrido en equivocaciones que ha retardado la elaboracion. Yo he pedido á la direccion de la renta diebe las providencias convenientes para cortar los males que se han experimentado; i creo que no vuelvan á tener lugar en lo sucesivo.

Los cigarros pertenecientes á la Casa provenientes de una cantidad de tabaco que habia quedado de su cuenta no entraron en la contrata del Dr. Gonzalez; pero esta hizo una propuesta para tomarlos i autorizé á la direccion para celebrar una contrata con quien hiciese la mejor propuesta. Aun no se me ha comunicado el resultado.

A los reclusos se dió un vestuario á principios del corriente año.

Casa de prision.—Los alcaldes de las cárceles de hombres i mujeres estan encargados de la casa de prision dividida segun los sexos. Los reos de este establecimiento son en muy corto número como lo verá US. en los estados que se publican en el Constitucional, i por lo mismo no ha llegado el caso de señalarse á los alcaldes la gratificacion de las rentas municipales que determina el decreto orgánico de establecimientos de castigo.

Ordenanzas de la Cámara.

La Cámara provincial en su última reunion recopiló muchas de sus ordenanzas i mandó que se imprimieran todas las que quedaban vijentes junto con los decretos de la Gobernacion dados en su ejecucion i las tarifas de derechos que se cobran en la provincia. Se contrató la impresion en número de 500 ejemplares á razón de 16 pesos por pliego, dando el impresor el papel, ademas se le pagará la encuadernacion á la rústica á 3 pesos por cien ejemplares. Conviendrá no incluir en esta encuadernacion el número de ejemplares que deban empastarse para algunas oficinas, i los que han de distribuirse á las bibliotecas parroquiales que podrán empastarse haciéndose el gasto del fondo de la quinta parte de aguardientes. La impresion de las ordenanzas de la Cámara i decretos de la Gobernacion está concluida, i actualmente está haciéndose la correccion de los últimos pliegos de las tarifas. Falta formar los índices que podrán ser dos, uno de los títulos de los diversos actos por el orden de su colocacion, i otro alfabético. Tambien será necesario agregar una fe de erratas que podrá ponerse al examinar las ordenanzas i decretos para formar su índice alfabético.

Era muy interesante la recopilacion i publicacion ordenada de todos los actos de la Cámara, i este motivo me hizo no objetar varios de ellos, aunque contienen algunas disposiciones que en mi concepto no son convenientes; i aunque la redaccion de algunos artículos deberia variarse.

Tierras baldías.

En el año próximo pasado se adjudicaron á esta provincia 56 fanegadas de tierras en un baldío que se habia declarado por tal en Soacha; la Cámara decretó su venta, i habiéndose dispuesto que el perceptor tomase la correspondiente posesion, ha habido oposicion de parte de los colindantes i el asunto se ha vuelto contencioso.

En el Constitucional de Cundinamarca n.º 11.

600

ales

pro-  
es i  
nta-  
pedi-  
El  
til i  
tas, i

no  
esto  
soli-  
er á

alles  
as de

tra-

Se-

hasta

a de

nsco-  
tidad

rien-

hay

Creo

to.

sobre

tual-

álcal-

que se

le les

on-  
en la

de la

te se

odido

ne va

hora-

ontra-

ubrir

is ali-

para

on de

lo del

aviso

para

en la

corre-

o por

blecer

ridad,

usion,

que si

per-

erian

esto á

jeses

P. E.

a, i si

o será

te US.

es un de-  
lo preciso  
atos pesos  
lientes, el

lo menos á la luz de siete siglos de civilidad.

Artículo 2.º El pago del alumbrado público se hará con el producto de la contribucion de reales mensuales, denominada de propios i que pagan los comerciantes, estrajeros i

Sobre gastos provinciales para el próximo,

La Cámara provincial de Bogotá, en uso de la atribucion 12 artículo 124 de la lei 1.ª parte 2.ª del artículo 4.º de la Recopilacion Granadina.

DECRETA:

205 se halla el decreto ejecutivo asignando á la provincia 24,344 fanegadas de tierra para completo de 25,000 en el baldío que existe en Gachalá entre los ríos Chibor, Guabío i Negro. De esto debe darse cuenta á la Cámara para que determine lo que juzgue mas conveniente respecto de dichas tierras.

Cerca de Pandi existe un pequeño baldío en el que se habian señalado al Sargento mayor Francisco Ugarte las fanegadas de tierra á que se le declaró con derecho como inutilizado en el servicio militar. El cabildo de aquel distrito ha representado que aquel baldío ó una parte de él se halla dentro del círculo de media legua de radio tomando por centro la cabecera del distrito, i perteneciendo por consiguiente á las rentas comunales púde se declarar así. Se han mandado practicar las diligencias necesarias para saber el derecho que tenga el comun del distrito de Pandi á las dichas tierras, i aun no se ha dado cuenta del resultado.

En el distrito de Fusagasugá entre los ríos Guabío i Batán i la cumbre que debe separar sus vertientes de las de los ríos que caen al territorio de San Martín existe un baldío en el que se han adjudicado algunas fanegadas de tierra al Dr. José Blagborne i al jeneral Joaquín París.

La hoya del río de la Pedrera ó sus vertientes del lado norte, se han denunciado como baldías, primero por algunos vecinos de Chipaque pidiendo la cesion de la parte necesaria para una nueva poblacion, i últimamente por el Sr. don José María Gonzalez con el fin de que allí se le adjudiquen las fanegadas á que se le ha declarado con de-

recho como militar; pero como no se han espresado los límites ó los colindantes del baldío, ha sido preciso devolver las solicitudes para que se lleneste requisito.

Los baldíos indicados son los únicos que hai en la provincia, ó al menos los únicos de que se ha tenido noticia en la Gobernacion por los informes de los jefes políticos.

Bogotá, 6 de agosto de 1847.

Pastor Ospina.

CAJA DE AHORROS.

Sr. Director de la Caja ahorros.—Bogotá, á 23 de Setiembre de 1847.

Amigo sincero del establecimiento que U. preside i deseoso de contribuir por mi parte al progreso de tan benéfica i útil institucion haciendo conocer á los artesanos i á la clase menesterosa las grandes ventajas que reportarian de colocar en esa caja sus ahorros para legar á sus hijos, sin trabajo alguno de su parte; un patrimonio que pudiera asegurar su suerte despues de su muerte; tengo la honra de acompañar á U. un pequeño cuadro que he trabajado sobre los rendimientos que un capital de mil reales puede producir al cabo de veinte i cinco años, acumulando sus intereses á razon de  $1\frac{1}{4}$  por ciento mensual.

Si este trabajo mereciere la aprobacion de la junta i llenare el objeto que con él me he propuesto, quedaran satisfechos los deseos de quien tiene la honra de suscribirse de U. muy atento estimador.—J. D. Daguerre.—Es copia.—Torres.

Tabla progresiva del rendimiento de la cantidad de 1,000 reales depositada en la Caja de Ahorros, calculada para 25 años, al interés compuesto de  $1\frac{1}{4}$  por ciento mensual acumulable al capital por semestres.

Años.	Capitales.		Intereses de los dos semestres del año.		Total capital é intereses.		Deducion del 3 por 100 tomando de los intereses para gastos.		Total líquido al fin de cada año.	
	R.	C <sup>mos</sup>	R.	C <sup>mos</sup>	R.	C <sup>mos</sup>	R.	C <sup>mos</sup>	R.	C <sup>mos</sup>
1 <sup>o</sup> año.	1,000	00	155	45	1,155	45	4	66	1,150	79
2 <sup>o</sup> año.	1,150	79	178	88	1,329	67	5	35	1,324	32
3 <sup>o</sup> año.	1,324	32	205	84	1,530	16	6	16	1,524	00
4 <sup>o</sup> año.	1,524	00	236	91	1,760	91	7	09	1,753	82
5 <sup>o</sup> año.	1,753	82	272	62	2,026	44	8	17	2,018	27
6 <sup>o</sup> año.	2,018	27	312	39	2,330	66	9	36	2,321	30
7 <sup>o</sup> año.	2,321	30	360	83	2,682	13	10	82	2,671	31
8 <sup>o</sup> año.	2,671	31	415	26	3,086	57	12	42	3,074	15
9 <sup>o</sup> año.	3,074	15	477	87	3,552	02	14	32	3,537	70
10. año.	3,537	70	549	94	4,087	64	16	48	4,071	16
11. año.	4,071	16	632	87	4,704	03	18	97	4,685	06
12. año.	4,685	06	728	30	5,413	36	21	83	5,391	53
13. año.	5,391	53	838	43	6,229	66	25	14	6,204	52
14. año.	6,204	52	964	51	7,169	03	28	92	7,140	11
15. año.	7,140	11	1,109	46	8,249	57	33	27	8,216	30
16. año.	8,216	30	1,277	26	9,493	56	38	31	9,455	25
17. año.	9,455	25	1,469	85	10,925	10	44	09	10,881	01
18. año.	10,881	01	1,691	50	12,572	51	50	74	12,521	77
19. año.	12,521	77	1,946	57	14,468	34	58	39	14,409	95
20. año.	14,409	96	2,240	09	16,650	04	67	20	16,582	84
21. año.	16,582	84	2,577	88	19,160	72	77	43	19,083	29
22. año.	19,083	29	2,966	59	22,049	88	88	99	21,960	89
23. año.	21,960	89	3,418	09	25,379	83	102	56	25,277	27
24. año.							117	88	29,088	90
25. año.							135	65	33,475	28

v. Lozada.

65

hechas en el año anterior en este establecimiento son muy ventajosas para los progresos de la instruccion, i en efecto se ha conocido ya la mejora obtenida en varios ramos; sin embargo ha habido personas á quienes disgustaron aquellas reformas, i parece se han propuesto no perdonar medios, aunque sean poco regulares, para embarazar la enseñanza i para que sus hijos...

tante esto, ha habido en los últimos meses un déficit en los fondos, por lo que ha sido preciso mandar hacerles un empréstito de doscientos pesos del fondo de la quinta parte de aguardientes, el que podrá ser pagado á fines del año.

Yuntas...